



RESOLUCION No. 0678-AD-83

Lima, 26 de AGOSTO de 1983

Visto el expediente de registro N° 2417 iniciado por don - Domingo Vásquez Alejandría, sobre pago del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración-Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don Domingo VÁSQUEZ ALEJANDRIA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de UN MILLON CIENTO SETENTISIETE MIL CIENTO OCHENTICINCO SOLES ORO - (S/. 1*177,185), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 19 de Agosto de 1983 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Don Domingo VÁSQUEZ ALEJANDRIA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la - Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/MZP.
IÑA.
dqp.



Ing. JOSE TONG MATOS
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

p' JEFE DEL IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R. 678-AD-A3

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. DOMINGO VASQUEZ ALEJANDRIA
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	DOMINGO VASQUEZ ALEJANDRIA
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	06 de Abril de 1959
FECHA INDEMNIZATORIA	:	19 de Junio de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	24 años, 4 meses, 13 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,400
		Remun.Trans.Pens. " 4,332
		Gratificación " 236
		<hr/>
	Total :	S/. 6,968
		<hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 06.04.59 al 11.01.62 son:		
02 años, 09 meses, 05 días		
S/. 6,968 x 15 = S/. 104,520		
3 años x S/. 104,520		= S/. 313,560
2. Período comprendido del 12.01.62 al 19.06.83 son:		
21 años, 07 meses, 07 días		
S/. 6,968 x 30 = S/. 209,040		
22 años x S/. 209,040		= 4'598,880
		<hr/>
		S/. 4'912,440
50% Adelanto Indemnizatorio	S/. 2'456,220	
Menos:		
-Adelanto concedido Seg.R.J. N° 0177-AD-82	" 1'279,035	
	<hr/>	
Adelanto por recibir:	S/. 1'177,185	
Menos:		
2% Impuesto a las Remun. :	" 23,544	
	<hr/>	
Liquido a recibir:	S/. 1'153,641	
	<hr/>	
	Saldo Actual: S/. 2'456,220	

UP/MZP.
IÑA.
dqp.

Dr. MARIO ZULETA NIZARRO

Jefe de Personal

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R.J. N° 0678-AD-83 del 26-08-83

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Dirección Ejecutiva

25 AGO. 1983

770
RECIBIDO

ASUNTO: 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales: DOMINGO VASQUEZ ALEJANDRIA Ley: 8439.

INFORME N° 469-OAJ-83

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Domingo Vásquez Alejandría, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales que le corresponden conforme a Ley, para invertirlos en la ampliación de su casa-habitación.

Para tal efecto el trabajador recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo, copia del Contrato de Compra Venta del Lote 19, Mz. 1 de la Urbanización Popular Tahuantinsuyo, área 200 m². con frente a la Calle Paramonga, por la derecha con el Lote 23, por la izquierda entrante con la Calle Tiahuanaco y por el fondo con el Lote 18, otorgado en favor del indicado trabajador por la ex-EMADI-PERU, hoy ENACE. Asimismo adjunta un presupuesto de Obra otorgado por el Contratista señor Alejo Huerta ARabuz, por el orden de los S/. 3'117,200.00, que comprende los materiales y la mano de obra que se deberán utilizar en la indicada ampliación.

Según se desprende de la liquidación de tiempo de servicios practicada por la Unidad de Personal, el trabajador recurrente ingresó a laborar al servicio del ex-C.N.D., hoy IPD con fecha 6.4.59 habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 19.6.83, 24 años, 4 meses y 13 días, ganando un jornal diario de S/. 6,968.00, acumulando hasta la fecha indemnizatoria la suma de S/. 2'456,220 debiendo recibir el citado trabajador por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio la suma de S/. 1'153,641, deducidos los descuentos de Ley.

- 2.- Esta OAJ opina procedente otorgar al trabajador recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley y para ser invertidos en la ampliación de su casa habitación de su propiedad, y que según la liquidación de tiempo de servicios practicada por la Unidad de Personal asciende a S/. 1'153,461.00 deducidos los descuentos de Ley, en armonía con lo dispuesto por la Ley 11365 y demás disposiciones conexas. Asimismo se recomienda que la Unidad de Personal solicite al trabajador recurrente las facturas respectivas de los materiales de construcción y mano de obra que deberán ser empleados en la ampliación de su casa-habitación para sustentar y acreditar la inversión de los indicados beneficios sociales.

Lima, 25 de agosto de 1983

OAJ/83
TVM/emv
Exp. 2417



Atentamente,

Roberto Villavicencio Murillo

ROBERTO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 154 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 235-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a
cuenta de beneficios sociales Sr. Domingo Vásquez A.
Fecha : Lima, 24 de Agosto de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio de la cual se autoriza el abono a favor de don Domingo Vásquez Alejandría, Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la OCTE, la cantidad de S/. 1'177,185, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 19.8.83.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

JBN/ls.

Inc: Inf. 235-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 2417

cc : U.P.



Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 235 -UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
adelanto indemnizatorio a cuenta de benefi-
cios sociales Sr. Domingo VASQUEZ ALEJANDRIA.

REFERENCIA : Expediente N° 2417

FECHA : Lima, 23 de Agosto de 1983

24 AGO. 1983

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación por el que se le concede al trabajador don Domingo VASQUEZ ALEJANDRIA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 1'177,185 calculados al 19 de Agosto de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.de la
referencia.

UP/MZP.
IÑA.
dqp.

Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de Personal

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE